



International
Olympic
Committee

A petición de la 11.^a Cumbre Olímpica, el COI emite recomendaciones para las federaciones internacionales y los organizadores de eventos deportivos internacionales sobre la participación de deportistas con pasaporte ruso o bielorruso en competiciones internacionales

En la [11.^a Cumbre Olímpica, que se celebró el 9 de diciembre de 2022](#), compuesta por los líderes de todas las partes implicadas en el Movimiento Olímpico, se había solicitado al Comité Olímpico Internacional (COI) que explorara una vía para que los deportistas con pasaporte ruso o bielorruso pudieran regresar a las competiciones internacionales como atletas individuales neutros. Tras cuatro meses de consultas, la Comisión Ejecutiva del COI ha debatido hoy esta solicitud.

La Comisión Ejecutiva reitera que la participación de deportistas con pasaporte ruso o bielorruso en los Juegos Olímpicos París 2024 no se ha tenido en cuenta en sus consultas ni en sus deliberaciones de hoy. El COI se reserva explícitamente el derecho de decidir sobre su participación en el momento oportuno, aunque se hayan clasificado de acuerdo con los criterios de clasificación establecidos por sus respectivas federaciones internacionales (FI).

A petición de la Cumbre Olímpica, se celebraron amplias consultas y debates con las partes interesadas del Movimiento Olímpico: los miembros del COI, los comités olímpicos nacionales (CON), las federaciones internacionales (FI) y la red mundial de representantes de los atletas. La Comisión Ejecutiva del COI también emitió una declaración el 25 de enero de 2023, titulada: [Declaración sobre la solidaridad con Ucrania, las sanciones contra Rusia y Bielorrusia y el estatus de los deportistas de dichos países](#).

Durante estas consultas, todas las partes interesadas del Movimiento Olímpico reiteraron una vez más su apoyo al llamamiento del COI en favor de la paz. El Movimiento Olímpico sigue aportando sus contribuciones a cualquier esfuerzo de consolidación de la paz, porque siente un profundo pesar por el pueblo ucraniano y la comunidad olímpica ucraniana, cuyo dolor y sufrimiento rebasan los límites de la imaginación.

También se señaló que los Juegos Olímpicos no pueden prevenir guerras ni conflictos, ni tampoco abordar todos los retos políticos y sociales de nuestro mundo. Son cuestiones políticas. No obstante, los Juegos Olímpicos pueden ser un ejemplo para un mundo en el que todos sigan las mismas normas y se respeten mutuamente. Pueden inspirarnos a resolver problemas mediante la construcción de puentes que redunden en un mejor entendimiento entre pueblos; pueden abrir la puerta al diálogo y a la consolidación de la paz a diferencia de la exclusión y la división.

Solidaridad con los deportistas ucranianos

La Comisión Ejecutiva del COI reafirma hoy el firme compromiso de todo el Movimiento Olímpico de ayudar a los deportistas ucranianos en todo lo que esté en su mano, ya que quiere



ver un equipo fuerte del Comité Olímpico Ucraniano en los Juegos Olímpicos Paris 2024 y en los Juegos Olímpicos de Invierno Milano Cortina 2026. En este sentido, el COI ha triplicado su fondo de solidaridad para el CON ucraniano hasta alcanzar los 7,5 millones de dólares.

Al menos 3000 deportistas ucranianos y otros miembros de la comunidad olímpica de Ucrania se han beneficiado del fondo de solidaridad del COI a través del CON ucraniano durante los últimos 12 meses, así como de la ayuda directa de otras partes interesadas del Movimiento Olímpico, incluidas las FI y los CON. Estos esfuerzos han adoptado la forma de apoyo financiero y logístico, para garantizar que los deportistas ucranianos puedan seguir entrenándose y participar en las competiciones, ofreciéndoles asistencia para viajes, instalaciones de entrenamiento, alojamiento, equipamiento y uniformes, entre otros.

Las sanciones contra los Gobiernos ruso y bielorruso deben mantenerse

La Comisión Ejecutiva del COI reitera hoy su condena a la invasión rusa de Ucrania, la cual supone una flagrante violación de la Tregua Olímpica vigente y de la Carta Olímpica. Por tal motivo, el COI ya ha impuesto sanciones sin precedentes a los Gobiernos y Estados de Rusia y Bielorrusia, que son los únicos responsables de esta guerra. En particular, el COI ha recomendado que:

- i) No se organicen acontecimientos deportivos internacionales en Rusia y Bielorrusia.
- ii) No debe exhibirse ninguna bandera, himno u otro símbolo nacional de estos países en ningún acontecimiento deportivo internacional.
- iii) No se invitará ni acreditará a representantes gubernamentales o estatales de ambos países a ningún evento deportivo internacional.

Dichas sanciones se adoptaron en febrero de 2022 y, posteriormente, fueron reforzadas y ratificadas por la Cumbre Olímpica del 9 de diciembre de 2022. La Comisión Ejecutiva del COI subraya que todavía siguen vigentes.

Injerencia política en el deporte

En la última serie de consultas, las partes interesadas del Movimiento Olímpico reiteraron su firme rechazo a cualquier injerencia política en la autoridad autónoma de las organizaciones deportivas para decidir sobre la participación en sus competiciones. Esta reacción clara y contundente ante las injerencias políticas se consideró necesaria, ya que la intromisión de los Gobiernos en las decisiones sobre qué deportistas pueden participar en qué competiciones supondría el fin del deporte mundial tal y como lo conocemos hoy en día.

Debe ser responsabilidad exclusiva de las organizaciones deportivas decidir qué deportistas pueden participar en competiciones internacionales basándose exclusivamente en sus méritos deportivos y no en motivos políticos o sus pasaportes.



En todas las deliberaciones se prestó especial atención a las opiniones de la comunidad deportiva ucraniana. También se han tenido en cuenta los otros 70 conflictos armados y guerras en curso en todo el mundo (según Crisis Group y CrisisWatch Database), incluidas las situaciones de Oriente Próximo, el Cuerno de África y el sur del Cáucaso. Se observó que los CON de las regiones afectadas por los conflictos armados y guerras siguen los principios de la Carta Olímpica: no solicitan la exclusión de deportistas de la otra parte en el conflicto armado o guerra y permiten a los suyos disputar competiciones deportivas internacionales sin restricciones.

Cuestiones sobre derechos humanos

Las partes interesadas del Movimiento Olímpico también vieron la necesidad de abordar las medidas de protección para los deportistas y oficiales con pasaporte ruso o bielorruso que están en vigor, especialmente en el contexto de la adopción de la resolución [«El deporte como facilitador del desarrollo sostenible» \(A/77L.28\)](#) por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1 de diciembre de 2022. Dicha resolución reconoce que «los grandes eventos deportivos internacionales deben organizarse en un espíritu de paz, entendimiento mutuo y cooperación, amistad y tolerancia internacionales y sin discriminación de ningún tipo, y que la naturaleza unificadora y conciliadora de dichos eventos se debe respetar». También reconoce explícitamente que «la Carta Olímpica y que toda forma de discriminación es incompatible con la pertenencia al Movimiento Olímpico». Esta resolución fue aprobada por consenso por todos los Estados miembros de la ONU, incluidos los Gobiernos de Ucrania, Rusia y Bielorrusia.

Más recientemente, las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea confirmaron además que las sanciones no pueden basarse únicamente en que una persona posea el pasaporte de una nación determinada, ni pueden aplicarse simplemente en función de la afiliación.

Además, también se tuvo en cuenta la petición urgente expresada por la relatora especial en el ámbito de los derechos culturales y la relatora especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

[El 1 de febrero de 2023, dijeron:](#) «Expertos de la ONU han elogiado hoy al Comité Olímpico Internacional por considerar la posibilidad de permitir que deportistas individuales de Rusia y Bielorrusia participen en competiciones deportivas internacionales como atletas neutros. Instamos al COI a que adopte una decisión en esa dirección y a que vaya más allá y garantice la no discriminación de deportistas por motivos de nacionalidad».

La relatora especial en el ámbito de los derechos culturales también participó en la reunión del Comité Consultivo sobre Derechos Humanos del COI los días 16 y 17 de marzo de 2023 y habló con los representantes de los atletas en su llamada del 24 de marzo de 2023. Además se dirigió a los miembros del COI, a los CON y a las FI en sus llamadas de consulta. En sus

declaraciones, consideró los argumentos legales presentados por los CON de Ucrania y Alemania. Adjunto encontrará la transcripción de la introducción a su intervención.

El COI tiene que confiar en la autoridad de la relatora especial de la ONU con el objetivo de «sensibilizar..., llamar la atención de los Gobiernos y otras instancias sobre las presuntas violaciones de los derechos humanos..., solicitar que se adopten medidas preventivas y de investigación para poner fin a las violaciones, o que se tomen las medidas necesarias para remediar la situación. Esto es precisamente lo que ha hecho la relatora especial.

Competiciones deportivas internacionales

Durante las consultas con las partes interesadas del Movimiento Olímpico, que se prolongaron durante cuatro meses, la gran mayoría de las partes interesadas dejaron claro que querían que se abriera una vía para las competiciones bajo su única autoridad. Solicitaron al COI recomendaciones para armonizar su planteamiento en caso de que decidieran admitir en sus competiciones a deportistas con pasaporte ruso o bielorruso. El COI recomienda encarecidamente que solo se tome una decisión de este tipo con la condición de que pueda ser revocada a discreción de la FI correspondiente.

A raíz de esta petición, la Comisión Ejecutiva del COI dirige hoy a las FI y a los organizadores de acontecimientos deportivos internacionales las siguientes recomendaciones:

- 1) Los atletas con pasaporte ruso o bielorruso solo podrán competir como deportistas individuales neutros.
- 2) No se tendrán en cuenta los equipos de deportistas con pasaporte ruso o bielorruso.
- 3) Los deportistas que apoyan activamente la guerra no pueden competir. El personal de apoyo que sostenga activamente la guerra no puede ser inscrito.
- 4) Los deportistas contratados por el ejército ruso o bielorruso o por agencias de seguridad nacional no pueden competir. El personal de apoyo contratado por el ejército o agencias de seguridad nacional rusos o bielorrusos no puede participar.
- 5) Cualquiera de estos deportistas individuales neutros, al igual que los demás deportistas participantes, deberá cumplir todos los requisitos antidopaje que le sean aplicables y, especialmente, los establecidos en las normas antidopaje de las FI.
- 6) Las sanciones contra los responsables de la guerra, los Estados y Gobiernos de Rusia y de Bielorrusia, deben seguir en vigor:
 - a) No se celebrará ningún evento deportivo internacional organizado o respaldado por una FI o CON en Rusia o Bielorrusia.



International
Olympic
Committee

- b) No se permitirá la presencia de la bandera, himno, colores u otras identificaciones de dichos países en lugar alguno de las instalaciones donde se disputen competiciones o reuniones deportivas.
- c) No se invitará ni acreditará a representantes gubernamentales o estatales de Rusia o Bielorrusia a ninguna competición o reunión deportiva internacional.

(Véanse en anexo las Condiciones de participación recomendadas para los atletas y el personal de apoyo de los atletas con pasaporte ruso o bielorruso en competiciones deportivas internacionales organizadas por las federaciones internacionales y los organizadores de eventos deportivos internacionales).

Sin decisión sobre la participación en Paris 2024 o Milano Cortina 2026

La Comisión Ejecutiva del COI confirmó que estas recomendaciones no afectan a la participación de los deportistas y de su personal de apoyo con pasaporte ruso o bielorruso en los Juegos Olímpicos Paris 2024 ni en los Juegos Olímpicos de Invierno Milano Cortina 2026. El COI tomará esta decisión a su debido tiempo y a su entera discreción, sin estar vinculada con los resultados anteriores de las competiciones de clasificación olímpica.

Durante la aplicación de las exenciones antemencionadas por parte de las FI, el COI supervisará de cerca la plena aplicación de estas recomendaciones por todas las partes implicadas. La Comisión Ejecutiva del COI confirmó que los resultados de este procedimiento de control serán un importante factor en la decisión del COI sobre la participación de los deportistas y del personal de apoyo con pasaporte ruso o bielorruso en los Juegos Olímpicos Paris 2024 y en los Juegos Olímpicos de Invierno Milano Cortina 2026.

Lausana, 28 de marzo de 2023